

f y D 0

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD / FICHA INDIVIDUAL DE SOLICITANTES

IMPORTANTE:

- Todos los apartados de la solicitud deben ser cumplimentados (excepto las casillas sombreadas). La veracidad de la información recogida en la ficha es responsabilidad del/la solicitante o, en su caso, de su representante legal o de su guardador de hecho. En consecuencia, responderán ante cualquier reclamación debida a la no cumplimentación de datos o a la inexactitud de éstos.
- Cada solicitante podrá participar en un sólo turno por convocatoria y con una única entidad. En caso de viajar más de una vez en una misma convocatoria, incluso con entidades diferentes, el solicitante deberá devolver el importe de la subvención concedida para el segundo o más viajes.

1. DATOS DE LA ACTUACIÓN:

•••		1100 52 2/1/1010/11
		Señale con una cruz la casilla de la modalidad de actuación que solicita. Sólo puede señalar una.
		Indique la localidad y provincia de destino del turno que solicita.
		Indique la fecha de salida y la fecha de regreso del turno que solicita.
2.	DATOS DEL/LA SOLICITANTE:	
		Cumplimente todos los datos personales, reflejando la residencia habitual de la persona que solicita el viaje.
3.	. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
		Cumplimente, en su caso, todos los datos del representante legal de la persona solicitante reflejando, tanto su residencia como su número de teléfono, habituales.
4.	PF	ROCEDENCIA:
		Indique si la persona que solicita el viaje es socia o no-socia de la entidad con la que quiere viajar.
5.	ΑC	COMPAÑANTE: es la persona mayor de 16 años que acude al viaje para

ayudar al solicitante en las actividades de vida diaria.



turismoinclusivo@cocemfe.es - www.cocemfe.es



Cumplimente el nombre, apellidos y número de NIF de la persona acompañante e indique qué relación tiene con la persona que solicita el viaje. Si el solicitante dispone de certificado de discapacidad, deberá cumplimentar la solicitud como SOLICITANTE, no como acompañante.

6. DATOS DE LA DISCAPACIDAD:

Según el artículo 4 de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social (R.D.L 1/2013, de 29 de noviembre), son personas con discapacidad aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás. Además de lo antedicho, y a todos los efectos, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

No obstante, las normas que regulen los beneficios o medidas de acción positiva podrán determinar los requisitos específicos para acceder a los mismos (artº 4 de la citada Ley General de derechos). Para acreditar que se reúne alguna de estas condiciones prioritarias, los solicitantes con pensión por incapacidad permanente -tanto de la Seguridad Social como de clases pasivas- podrán solicitar de la Dirección Territorial del Imserso (si residen en Ceuta o Melilla) o del órgano competente de la Comunidad Autónoma donde residan, la valoración y el reconocimiento del grado que por baremo les corresponda, si consideran que puede superar al 33 por ciento que ya tienen reconocido por ley.

indique si es manual o eléctrica con una cruz en la casilla correspondiente.	Grado de discapacidad: refleje el porcentaje de discapacidad recogido en el documento que acredite la discapacidad. En caso de que no aparezca en dicho documento, indicar "NO CONSTA". Tipo de discapacidad: señale la casilla o casillas necesarias que reflejen la discapacidad de la persona que solicita el viaje.
	Utiliza silla de ruedas: señale si utiliza o no, silla de ruedas. Si la utiliza, indique si es manual o eléctrica con una cruz en la casilla correspondiente. Otras necesidades de apoyo: Indicar las que correspondan en caso de que la persona solicitante tenga otras necesidades de apoyo.

7. **DATOS DE LA UNIDAD ECONÓMICA D DE CONVIVENCIA:** Según la Ley General de la Seguridad Social (R.D.L. 8/2015, de 29 de 30 de octubre): Artº. 363.4 "Existirá unidad económica en todos los casos de convivencia de un beneficiario con otras personas, sean o no beneficiarias, unidas con aquél



f ¥ 🖪 👩

por matrimonio o por lazos de parentesco de consanguinidad hasta el segundo grado".

Vive independiente:

- Señale SÍ, si la persona solicitante vive sola y/o es independiente económicamente.
- Si señala NO, indique cuántas personas forman la unidad familiar, incluido el solicitante.

Es miembro de familia numerosa: señale si la persona solicitante es miembro de una familia numerosa o no. En caso de que lo sea, indique la categoría que consta en el título oficial de familia numerosa que posea.

8. RECURSOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD ECONÓMICA DE CONVIVENCIA:

(R.D.L. 8/2015, de 30 de octubre) Artº. 363.5 "A efectos de lo establecido en los apartados anteriores, se considerarán como ingresos o rentas computables, cualesquiera bienes y derechos, derivados tanto del trabajo como del capital, así como los de naturaleza prestacional.

Cuando el solicitante o los miembros de la unidad de convivencia en que esté inserto dispongan de bienes muebles o inmuebles, se tendrán en cuenta sus rendimientos efectivos. Si no existen rendimientos efectivos, se valorarán según las normas establecidas para el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con la excepción, en todo caso, de la vivienda habitualmente ocupada por el beneficiario. Tampoco se computarán las asignaciones periódicas por hijos a cargo."

Si en el apartado anterior ha señalado que el solicitante "SI vive independiente", debe marcar en la primera columna entre qué intervalo se encuentran los ingresos personales mensuales del solicitante.

Si en el apartado anterior ha señalado que el solicitante "NO vive".

Si en el apartado anterior ha señalado que el solicitante " <i>NO vive</i>
independiente", debe señalar en la segunda columna entre qué intervalo
se encuentran los ingresos totales mensuales de la unidad económica:
para ello deberá sumar los ingresos (pensiones, salarios, rentas) de
todas las personas que constituyen la unidad de convivencia y dividido
por el número de miembros que la forman (y que ha reflejado en el
apartado 6).

Si los ingresos y/o rentas de todos los miembros de la Unidad Económica de Convivencia (U.E.C.) no superan los 10.176,81 euros al año, se marcará una cruz en la casilla que corresponde. Estos ingresos se acreditarán con alguno o con todos los documentos, según el caso, que se indican en estas instrucciones.





9. PARTICIPACIÓN EN OTROS VIAJES

Indique si la persona solicitante ha participado en la convocatoria anterior del Imserso, la de 2023, (en alguna de las actuaciones de turismo y
termalismo para personas con discapacidad, ya sean turnos de vacaciones o de termalismo).

En caso de que sí haya viajado en la convocatoria 2023, indique el nombre de la entidad con la que viajó y el tipo de actuación en la que participó.

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD:

- Para acreditar que se reúne el requisito de ser persona con discapacidad es preciso aportar copia de alguno de los siguientes documentos:
 - 1. Del certificado de la discapacidad del solicitante.
 - 2. De la tarjeta (actualizada) expedida por la Comunidad o ciudad autónoma de residencia en la que consta el grado de discapacidad del solicitante.
 - En el caso de pensionistas jubilados por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, copia de la Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.
 - 4. En el caso de pensionistas de clases pasivas jubilados por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, copia de la Resolución del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas o del Ministerio de Defensa, del reconocimiento de la pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
- Del NIF de la persona solicitante y, en su caso, de su representante legal.
- Del NIF del acompañante.
- En el caso de familias numerosas, fotocopia del Título o la tarjeta acreditativa en vigor.
- ❖ En el caso de familias con ingresos anuales iguales o inferiores a 10.176,81 euros, las rentas e ingresos de la Unidad Económica de Convivencia (U.E.C.) del solicitante se acreditarán con los siguientes documentos sobre rentas o ingresos por cada uno de sus miembros:





	Copia de la última Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de cada uno de los miembros de la Unidad Económica de Convivencia. Caso de estar exentos de declarar IRPF, se aportará el correspondiente certificado de exención.
	Certificado de empadronamiento del solicitante que acredite su lugar de residencia.
justificación de e a efectos de acre de 10.176,81	le estos documentos es imprescindible para acreditar la este descuento sobre la cuota de participación. No obstante, editar el total de los ingresos familiares anuales, igual o menor €, la entidad podrá requerir, además, otros documentos ingresos, entre ellos,
	Justificantes de ingresos por rentas del trabajo (nóminas) Justificantes de ingresos obtenidos por percibir Prestación Social Pública (pensión contributiva o no contributiva; asignación económica por hijo a cargo; prestación o subsidio del INEM, etc.) Justificante por ingresos derivados de las rentas sobre bienes muebles y/o inmuebles (alquileres, intereses bancarios, beneficios por acciones y cualquier otro beneficio por inversiones)
CHA V FIDMA:	a ficha debe ir firmada nor el/la solicitante o en su caso nor

FECHA Y FIRMA: la ficha debe ir firmada por el/la solicitante o, en su caso, por su representante legal o su guardador de hecho.

No cumplimente las casillas sombreadas.